

RESOLUCION No. 89 1.2.1. 61690

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de junio de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA.";

QUE el señor Ramiro Chiriboga Maldonado en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha solicitado la aprobación de la escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 890723 de 5 de julio de 1989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 787 de 12 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA." por S/. 600.000,00 con lo que asciende a S/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura publica;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO - DISPONER que la Notaria Segunda del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 35 del Código de Comercio.

W

"CORPUL CONSULTORA PROFESIONAL C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 16 de febrero de 1978, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion

CUMPLIDO - vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a

~~DR. JUAN MARIA BORJA CALLEJO~~

EM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion, bajo el número 1938 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO